RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01471-00 (Sucesión)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Apórtese, el poder conferido por DAVID JOSE CASTILLO SANABRIA para ser representado en el presente asunto, cumpliendo las exigencias del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 o en su defecto de conformidad al artículo 74 del Código General del Proceso.

2. Alléguese, los poderes de ALAIN MAURICIO CASTILLO GARAVITO y MARÍA VALENTINA CASTILLO SANABRIA debidamente conferidos, cumpliendo las exigencias del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 o en su defecto de conformidad al artículo 74 del Código General del Proceso.

3. Alléguese, el certificado catastral del lote de terreno para inhumación de restos humanos identificado con folio de matrícula 50S-20466764. (Vigente para el momento de presentación de la demanda)

4. Incorpórese, el inventario y avaluó de los bienes relictos del causante de conformidad al artículo 489 del CGP numeral 5 y 6.

NOTIFIQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5306f3fab26fd3d47923b7fe1fc64e6e6aef9b15b94b02c2c1bdcbdb6dfb8222**

Documento generado en 11/03/2023 01:01:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica